



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 184/24

Sucre, 29 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIR. CCS. No. 148/24 de 23 de abril de 2024, la M.Sc. Ingrid Amanda Iris Pereira Poppe, DIRECTORA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL de la UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, para realizar un "ESPACIO DE DIALOGO Y LIBRE EXPRESIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PROFUNDA", en Conmemoración al DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA, donde los estudiantes de 3er. Año de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, en la asignatura de DEONTOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN armaran un Stands Interactivo y desarrollaran actividades lúdicas de interacción, libre expresión y retroalimentación con el público, evento que se realizara el día domingo 05 de mayo de 2024, de Hrs: 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar un "ESPACIO DE DIÁLOGO Y LIBRE EXPRESIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PROFUNDA"; debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 05 DE MAYO DE 2024, a partir de Hrs: 08:00 a 12:00, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

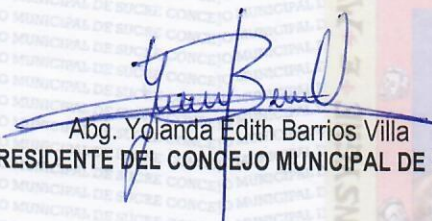



en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la **M.Sc. Ingrid Amanda Iris Pereira Poppe**, **DIRECTORA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, con la finalidad de realizar un **“ESPACIO DE DIÁLOGO Y LIBRE EXPRESIÓN SOBRE COMUNICACIÓN PROFUNDA”**, en **Commemoración al DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA**, debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 05 DE MAYO DE 2024, a partir de Hrs: 08:00 a 12:00, en coordinación con las autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias y conforme a las normas establecidas, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.-Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

